Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 MAR. 1989

Expte. Nº 10.131/85

VISTO:

Estas actuaciones y la demanda interpuesta por el Lic. Rafael Aurelio Argañaraz, a fin de obtener la nulidad de las resoluciones Nos. / 067-87, 524-87 y 431-88 de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por sentencia del Juez Federal de Salta del 20 de Diciem bre de 1988, se ha resuelto hacer lugar a la demanda promovida por el Lic. Rafael Aurelio Argañaraz, y, consecuentemente, declarar la nulidad de las resoluciones Nos. 067-87, 524-87 y 431-88, disponiendo que esta Universidad dicte una nueva resolución relativa al concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de profesor adjunto con dedicación semiexclusi va de la asignatura Yacimientos Minerales;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen N° 1586 producido por As \underline{e} soría Jurídica y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 34/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 9 de Marzo de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Declarar la nulidad de las resoluciones Nos. 067-87, 524-87 y 431-88, referidas al concurso para cubrir el cargo de profesor regular / adjunto con dedicación semiexclusiva de la materia Yacimientos Minerales / de la Facultad de Ciencias Naturales, atento a lo resuelto por el Juez Federal de Salta mediante sentencia del 20 de Diciembre de 1988 en autos: "AR GAÑARAZ, Rafael Aurelio c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. Contencioso Administrativo", Expte. Nº 605/88.

ARTICULO 2° .— Insistir en el rechazo de la resolución N° 397/86 del 5 de / Setiembre de 1986 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- Designar al Lic. Rafael Aurelio ARGAÑARAZ, L.E. Nº 7.253.961, como profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura YACIMIENTOS MINERALES de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 9 de Marzo de 1989 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la planta del personal docente de la mencionada dependencia.

U.N.Sa.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y a fin de proceder según lo indicado en el artículo 58 / del Reglamento de Concurso, modificado por la resolución N° 350-87.

LOS MARTOCCIA

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFRED